



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE AREQUIPA

DECRETO DE ALCALDÍA N° 011 -2017-MPA

Arequipa, 2017, noviembre, 23

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA

VISTO: El Informe N° 0379-2017-MPA/GSC/SGGA/ de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y el Dictamen Legal N° 1389-2017-MPA/GAJ, respecto al Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Arequipa (Programa EDUCCA-Arequipa), y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 2° y 67° de la Constitución Política del Perú, es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado para el desarrollo de su vida, siendo el Estado el que determina la Política Nacional del Ambiente, promoviendo el uso sostenible de sus recursos naturales;

Que, de conformidad al Art. 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, a través de los Decretos de Alcaldía se aprueban las normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas. Estando a las facultades que la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en su Art. 20, Inc. 6) confiere al Despacho de Alcaldía;

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la Ley N° 27972, dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, el artículo 82° de la Ley General del Ambiente aprobada por Ley N° 28611, decreta que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, el párrafo h) del inciso 127.2 del artículo 127° de la Ley N° 28611, establece que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del Estado para el cumplimiento de la Política Nacional de Educación Ambiental teniendo entre sus lineamientos orientadores desarrollar programas de educación ambiental, como base para la adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles;

Que, según el inciso 5) Estándares de Cumplimiento de los Lineamientos de Política del Decreto Supremo N° 017-2012-ED; la Política Nacional de Educación Ambiental es un instrumento de cumplimiento obligatorio que orienta las actividades públicas y privadas en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU se Aprueba el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017 - 2022 (PLANEA), considera en su Eje estratégico 3: Compromisos institucionales para el desarrollo y sociedades sostenibles. Objetivo estratégico 4: Instituciones y organizaciones públicas, privadas, y la sociedad civil adoptan prácticas ambientales responsables. Estrategia 4.2 que se debe promover la ejecución de Buenas Prácticas Ambientales en las instituciones y organizaciones públicas, privadas, la cooperación internacional y la sociedad civil;

Que, la Municipalidad Provincial de Arequipa requiere dotarse de un marco claro y específico en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental que la regule, estableciendo lineamientos de política e instrumentos de gestión que contribuirá directamente a los objetivos de la Política Regional Ambiental y al Plan de Desarrollo Concertado de la Provincia de Arequipa;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE AREQUIPA

DECRETO DE ALCALDÍA N° 011 -2017-MPA

Arequipa, 2017, noviembre, 23

Que, es necesario contar con un Decreto de Alcaldía que tenga por objetivo establecer las bases de una educación ambiental orientada hacia el desarrollo sostenible y el fortalecimiento de las organizaciones públicas y privadas, mediante disposiciones y acciones educativas para mejorar la calidad de vida de la población de la Provincia de Arequipa;

En uso de las facultades conferidas en el Artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades, esta Alcaldía:

DECRETA:

APROBAR EL PROGRAMA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA (PROGRAMA EDUCCA - AREQUIPA)

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Arequipa, contenida en el Anexo N° 01, que en veintisiete páginas (27), forma parte integrante y sustancial del presente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar, a la Gerencia de Servicios al Ciudadano, Sub Gerencia de Gestión Ambiental; Gerencia de Planificación y Presupuesto el cumplimiento a lo establecido en el referido Programa.

ARTÍCULO TERCERO.- Establecer la participación activa de la Unidad de Gestión Educativa Local de Arequipa en el Programa EDUCCA-AREQUIPA.

ARTÍCULO CUARTO.- Dispóngase a la Secretaría General publique el presente Decreto en el Diario de los Avisos Judiciales de la Localidad y a la Sub Gerencia de Informática y Estadística, el texto íntegro del Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental EDUCCA 2017-2022 de la Municipalidad Provincial de Arequipa en la página Web de la Entidad.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ABOG. LUIS HIDALGO ORTIZ
SECRETARIO GENERAL



DR. ALFREDO ZEGARRA TEJADA
ALCALDE DE AREQUIPA

